

70

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

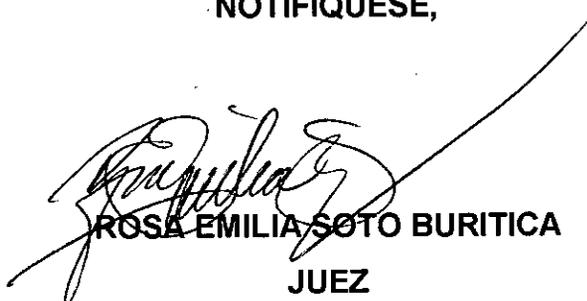
Medellín, septiembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00191-01

Se atiende lo pedido por el Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho; en consecuencia, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de IIPP de Cartagena, en los términos indicados por el memorialista.

Y a fin de lograr un efectivo diligenciamiento de la misiva, se hará entrega física del oficio al apoderado demandante; ello atendiendo la falta de respuesta de parte la entidad requerida. Para ese fin puede acercarse al Despacho de lunes a viernes, en horario de 9 a 11 de la mañana, y de 2 a 4 de la tarde.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre 14 de 2021

Oficio N° 450
Radicado N° 2019-00121-01

**Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CARTAGENA - BOLIVAR**

**Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LIZARDO DE JESUS ROJAS VELEZ – C.C. 8.424.302
DEMANDADO: GRACIELA RAQUEL TRIANA ALVARADO – C.C. 22.155.311
ASUNTO: REQUERIMIENTO**

Me permito comunicarle que se ordenó oficiarles REQUIRIENDOLES, informen porque no se haya cumplimiento al oficio N° 74 del 20 de enero de 2021, que contiene la orden de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 060-79984, ubicado en la carrera 70 N° 27 – 34 casa 1 manzana W de la Urbanización Blas de Lezo de esa ciudad y oficina.

Lo anterior en virtud de solicitud que eleva el Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, ya que la parte demandante informó a esa procuraduría que se ha negado el registro sin motivo para incumplir la orden judicial.

Sírvase proceder de conformidad y responder al correo electrónico i08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

**MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA**